



PLAN PROPIO DE AYUDAS E INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PDI CURSO 2025-2026

NATURALEZA	RESPONSABLE	FECHA
Elaboración	Vicerrectorado	20/01/2023
Aprobación	Junta de Gobierno	02/02/2023
Modificación	Junta de Gobierno	24/01/2024
Modificación	Junta de Gobierno	06/03/2024
Modificación	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	17/06/2025
Aprobación	Junta de Gobierno	24/07/2025

PREÁMBULO.....	3
1. DESTINATARIOS.....	4
2. MODALIDADES DE AYUDAS E INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN.....	5
3. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS.....	6
3.1. Objeto de la convocatoria	6
3.2. Requisitos	6
3.3. Plazos.....	6
3.4. Procedimiento de la solicitud	7
3.5. Obligaciones del beneficiario	7
3.6. Dotación	8
3.7. Criterios de evaluación.....	8
4. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN ACCESO ABIERTO (<i>OPEN ACCESS</i>).....	10
4.1. Objeto de la convocatoria	10
4.2. Requisitos	10
4.3. Plazos.....	10
4.4. Procedimiento de la solicitud	10
4.5. Obligaciones del beneficiario	11
4.6. Dotación	11
4.7. Criterios de evaluación.....	12
5. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REVISIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS (<i>PROOFREADING</i>).....	13
5.1. Objeto de la convocatoria	13
5.2. Requisitos	13
5.3. Plazos.....	13
5.4. Procedimiento de la solicitud	14
5.5. Obligaciones del beneficiario	14
5.6. Dotación	15
5.7. Criterios de evaluación.....	15
6. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMERGENTES	16
6.1. Objeto de la convocatoria	16
6.2. Requisitos	16
6.3. Plazos.....	16
6.4. Procedimiento de la solicitud	17
6.5. Obligaciones del beneficiario	18
6.6. Dotación	19
6.7. Criterios de evaluación.....	19
7. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CIENTÍFICOS	21
7.1. Objeto de la convocatoria	21
7.2. Requisitos	21
7.3. Plazos.....	21
7.4. Procedimiento de la solicitud	22
7.5. Obligaciones del beneficiario	22
7.6. Dotación	23

7.7. Criterios de evaluación.....	24
8. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A CONVOCATORIAS COMPETITIVAS.....	27
8.1. Objeto de la convocatoria	27
8.2. Requisitos	27
8.3. Plazos.....	28
8.4. Procedimiento de la solicitud	28
8.5. Obligaciones del beneficiario	29
8.6. Dotación	29
8.7. Criterios de evaluación.....	30
9. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR LA CONCESIÓN DE PROYECTOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS.....	31
9.1. Objeto de la convocatoria	31
9.2. Requisitos	31
9.3. Plazos.....	31
9.4. Procedimiento de la solicitud	32
9.5. Obligaciones del beneficiario	32
9.6. Dotación	33
9.7. Criterios de evaluación.....	33
10. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD.....	35
10.1. Objeto de la convocatoria	35
10.2. Requisitos	35
10.3. Plazos.....	35
10.4. Procedimiento de la solicitud	35
10.5. Obligaciones del beneficiario	36
10.6. Dotación	36
10.7. Criterios de evaluación.....	36
11. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR CONCESIÓN DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN.....	37
11.1. Objeto de la convocatoria	37
11.2. Requisitos	37
11.3. Plazos.....	37
11.4. Procedimiento de la solicitud	37
11.5. Obligaciones del beneficiario	37
11.6. Dotación	38
12. ANEXOS	39

PREÁMBULO

La Universidad del Atlántico Medio (UNAM), en el marco de su compromiso con la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i), y con el firme propósito de fortalecer la actividad investigadora de su comunidad académica, aprueba el presente *Plan Propio de ayudas e incentivos* dirigido a impulsar la labor del Personal Docente e Investigador (PDI).

Este Plan Propio constituye una manifestación del compromiso institucional con la excelencia académica, la innovación científica y la transferencia del conocimiento. Su implementación tiene como objetivo fomentar la actividad investigadora, aumentar su impacto en el desarrollo social y económico de la región, e impulsar iniciativas estratégicas que promuevan el progreso científico y el fortalecimiento de la transferencia tecnológica.

En este contexto, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas e incentivos orientados a impulsar, consolidar y visibilizar la producción científica y la participación del PDI de la UNAM en actividades de investigación. Con ello, se pretende afianzar una cultura investigadora sólida y sostenible, contribuir al desarrollo profesional del personal docente e investigador, y reforzar la excelencia académica e investigadora de la universidad.

Asimismo, con el fin de garantizar un uso proporcionado, transparente y no duplicado de los recursos destinados al fomento de la investigación, no podrá solicitarse más de una ayuda institucional para un mismo resultado de investigación, incluso si este pudiera ser susceptible de encaje formal en varias de las convocatorias recogidas en esta normativa.

En caso de duda o concurrencia entre ayudas, prevalecerá el criterio de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) en lo relativo a la interpretación, valoración y resolución de las solicitudes.

1. DESTINATARIOS

La presente normativa regula las condiciones de concesión de ayudas e incentivos económicos¹ dirigidos al Personal Docente e Investigador de la Universidad del Atlántico Medio, con el objetivo de apoyar y fomentar el desarrollo de su actividad investigadora.

Podrá acogerse a estas ayudas el personal docente e investigador de la UNAM que se encuentre en situación de alta laboral o en servicio activo tanto en el momento de la presentación como en el de la resolución de la solicitud, conforme a las condiciones particulares que se establezcan en cada convocatoria

Los resultados de investigación presentados deberán haber sido firmados con la afiliación institucional de la Universidad del Atlántico Medio.

La percepción de estas ayudas e incentivos será incompatible con cualquier otra remuneración obtenida por el mismo concepto a través de convocatorias u otras fuentes de financiación propias de la UNAM.

Las ayudas concedidas deberán destinarse íntegramente al desarrollo de la actividad investigadora aprobada, cumpliéndose en todo momento las condiciones establecidas en la presente normativa.

¹ Las condiciones de estas ayudas podrán ser objeto de revisión anual, a fin de asegurar su adecuación al presupuesto disponible de la UNAM.

2. MODALIDADES DE AYUDAS E INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN

Las ayudas e incentivos están destinados a apoyar al PDI que cumpla con los criterios de elegibilidad, indicados en las bases específicas de cada convocatoria. Su objetivo es impulsar y fortalecer la actividad investigadora del PDI a través de las siguientes modalidades:

- Ayudas para la participación en congresos, simposios y eventos científicos.
- Ayudas para la publicación de artículos científicos en acceso abierto (*open access*).
- Ayudas para la revisión de textos académicos (*proofreading*).
- Ayudas para el desarrollo de proyectos emergentes.
- Incentivos por la difusión de resultados científicos.
- Incentivos por la presentación de proyectos a convocatorias competitivas.
- Incentivos por la concesión de proyectos en convocatorias competitivas.
- Incentivos por patentes y modelos de utilidad.
- Incentivos por concesión de sexenios de investigación.

A continuación, se detallan los criterios de elegibilidad, la dotación económica y las condiciones específicas aplicables a cada una de las modalidades de ayudas e incentivos contemplados en este documento.

3. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS

3.1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es respaldar la participación activa del PDI de la UNAM en congresos, simposios y eventos científicos de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional, en modalidad online² o presencial.

Esta iniciativa tiene como finalidad potenciar la proyección investigadora del PDI, fomentar el intercambio de conocimiento, y facilitar la creación de redes de colaboración académica y científica en entornos de excelencia.

Asimismo, se pretende contribuir al fortalecimiento de la visibilidad y el posicionamiento institucional mediante la participación activa del profesorado en congresos especializados de alto impacto.

3.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán acceder a estas ayudas los docentes que cumplan, en el momento de presentación de la solicitud y tras la celebración del evento, los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato en vigor a jornada completa con la Universidad del Atlántico Medio.
- b) Presentar una comunicación científica en calidad de PDI de la Universidad del Atlántico Medio, figurando esta como única afiliación institucional en todo el material derivado del congreso.
- c) Contar con la aceptación formal de la comunicación científica en el evento al que se desea asistir.
- d) No haber participado en más de dos congresos financiados por esta convocatoria durante el mismo curso académico.

Además, no podrán solicitar esta ayuda aquellos docentes que actúen como Investigadores Principales (IP) en proyectos financiados por la convocatoria de Proyectos Emergentes de la Universidad del Atlántico Medio, cuando la participación en el congreso ya esté contemplada y financiada con cargo a dicho proyecto.³

3.3. Plazos

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico. La resolución con la concesión de

² La financiación solo incluirá el pago de la inscripción.

³ Esta incompatibilidad se aplica únicamente a congresos cubiertos por los fondos del proyecto, con el fin de evitar la doble financiación para una misma actividad.

la ayuda será comunicada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

3.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en la presente normativa, utilizando el formato oficial facilitado por la universidad y adjuntando la documentación requerida. Toda la documentación deberá entregarse a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

No se admitirán solicitudes correspondientes a congresos que ya se hayan celebrado en el momento de la presentación de la solicitud.

La documentación requerida para formalizar la solicitud incluirá:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo oficial disponible en el Campus Virtual ([Anexo I: Solicitud para la Convocatoria de ayudas para congresos del PDI](#)).
- Documento oficial que certifique la aceptación de la ponencia por parte de la organización del congreso.

El PDI podrá solicitar el pago anticipado de la cuota de inscripción al congreso, marcando dicha opción en el documento de solicitud de pago ([Anexo II: Solicitud de pago para ayudas de investigación del PDI](#)).

Para el resto de los gastos, una vez finalizado el congreso, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente (*Anexo II*), debidamente firmada, junto con la siguiente documentación justificativa:

- Certificado oficial de asistencia y presentación de la comunicación, expedido por la organización del congreso.
- Justificantes de pago a nombre de la UNAM, que incluyan los datos fiscales requeridos.

Atlántico Medio University, S.L.

CIF: B09967399

Domicilio: Carretera de Quilmes, 37, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

3.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a:

- Realizar la actividad subvencionada en el marco de su labor investigadora como PDI de la UNAM.
- Justificar debidamente los gastos asociados, conforme a los procedimientos y plazos establecidos.
- Conservar toda la documentación correspondiente durante un período mínimo de cuatro años, con fines de auditoría o revisión.

La participación de los profesores que presenten ponencias y/o comunicaciones en congresos deberá realizarse en su calidad de PDI de la UNAM, y no en representación de ninguna otra institución académica con la que puedan colaborar. Esto implica que en todo el material derivado de su participación en el congreso (programa, actas, libro de resúmenes, etc.) debe constar claramente su vinculación con la UNAM. La falta de esta vinculación será motivo suficiente para denegar la ayuda.

3.6. Dotación

El importe máximo de la ayuda se establecerá en función del ámbito territorial del congreso, según lo indicado en la siguiente tabla:

ÁMBITO TERRITORIAL	CUANTÍA MÁXIMA
Autonómica	300 euros
España y resto de Europa	800 euros
Fuera de la UE	1200 euros

La concesión de la ayuda estará condicionada a la presentación y justificación de los gastos reales derivados exclusivamente de la participación en el congreso. En ningún caso se otorgará automáticamente el importe máximo; la cuantía final dependerá de los gastos debidamente justificados.

Gastos subvencionables:

- Cuota de inscripción al congreso.
- Transporte.
- Alojamiento.
- Dietas o manutención diaria.⁴

Gastos no subvencionables:

- Seguros de viaje o de cancelación.
- Gastos de ocio o personales.
- Material de oficina o presentación.
- Cualquier otro gasto no directamente relacionado con la inscripción, el desplazamiento o el alojamiento.

3.7. Criterios de evaluación

⁴ El importe máximo en concepto de manutención no será superior a los 12,00€ por día.

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación ⁵, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
CALIDAD CIENTÍFICA DEL CONGRESO	Se valorará que el congreso cuente con un riguroso sistema de evaluación por pares (<i>peer-review</i>) para la aceptación de ponencias. Asimismo, se considerarán indicadores como la calidad y el prestigio del congreso, la relevancia del comité científico, así como su tradición y trayectoria en el área, especialmente si está organizado por sociedades académicas reconocidas. No serán financiables aquellos foros de carácter global que aborden temáticas y áreas de conocimiento muy diversas, dado que no se consideran congresos especializados.
TIPO DE PARTICIPACIÓN	Se valorarán las intervenciones con mayor impacto académico, tales como ponencias orales individuales o comunicaciones científicas sometidas a evaluación por pares. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las contribuciones en formato póster, independientemente de la relevancia del congreso. Asimismo, no serán objeto de financiación las comunicaciones o ponencias cuyo único objetivo sea la innovación docente, aun cuando se presenten en congresos de investigación.
PUBLICACIÓN DE ACTAS	Se valorará positivamente la celebración de congresos que incluyan la publicación de actas. Además, se considerará un valor añadido la existencia de una publicación científica derivada, como <i>proceedings</i> indexados, capítulos de libro o artículos vinculados al congreso.
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Tendrán prioridad los congresos presenciales de carácter internacional, celebrados fuera de España. No basta con que en su denominación aparezca el término “internacional” o similar; dichos congresos deberán ser promovidos por una organización o sociedad científica de relevancia en el área correspondiente.

⁵ La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación hará pública la resolución de las solicitudes, fundamentándose en los criterios establecidos y en la disponibilidad presupuestaria.

4. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS)

4.1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es impulsar la difusión, visibilidad e impacto de los resultados de investigación del PDI de la Universidad del Atlántico Medio, mediante el apoyo económico para la publicación de artículos científicos en acceso abierto.

Estas publicaciones deben dirigirse a revistas que cumplan con los parámetros de calidad establecidos por el Vicerrectorado de Investigación.

4.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán acceder a estas ayudas aquellos docentes que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener un contrato en vigor a jornada completa con la Universidad del Atlántico Medio.
- Ser primer autor, autor de correspondencia o último autor del artículo.
- Indicar como primera afiliación institucional en la publicación a la Universidad del Atlántico Medio.
- Presentar la solicitud con al menos 20 días de antelación respecto a la fecha límite de pago establecida por la revista.
- Realizar la solicitud antes de la publicación del artículo.

4.3. Plazos

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico. La resolución con la concesión de la ayuda será comunicada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

4.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en la presente normativa, utilizando el formato oficial facilitado por la universidad y adjuntando la documentación requerida. Toda la documentación deberá entregarse a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

La documentación requerida para formalizar la solicitud incluirá:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo oficial disponible en el Campus Virtual [Anexo III: Solicitud para la Convocatoria de ayudas para publicación en Open](#)

[Access](#)).

- Documento que certifique la aceptación del artículo por parte de la revista.
- Copia del artículo a publicar.
- Factura oficial emitida por la revista, con los siguientes datos fiscales completos que deberán ser los de la Universidad del Atlántico Medio.

Atlántico Medio University, S.L.
CIF: B09967399
Domicilio: Carretera de Quilmes, 37, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

4.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de esta ayuda se compromete a:

- Utilizar los fondos exclusivamente para sufragar los gastos de publicación en *Open Access* del artículo aprobado.
- Garantizar la adecuada visibilidad de la Universidad del Atlántico Medio como afiliación principal. En todos los artículos financiados, es obligatorio mencionar la ayuda recibida, incluyendo en la sección de Agradecimientos o Financiación la siguiente frase: *“Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para la publicación de artículos científicos en acceso abierto 2025/2026 de la Universidad del Atlántico Medio (UNAM)”*.
- Informar de cualquier modificación relevante en el proceso de publicación o en los datos aportados.
- Conservar la documentación justificativa de la ayuda durante al menos cuatro años.

4.6. Dotación

Las ayudas podrán destinarse a cubrir las tasas de publicación en revistas científicas indexadas en Journal Citation Reports (JCR) o en Scimago Journal Rank (SJR), correspondientes a los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4.

La dotación otorgada cubrirá hasta el 100 % del importe solicitado, con un límite máximo de 3.500 € por publicación.

Excepcionalmente, podrán considerarse solicitudes para cubrir tasas de publicación en revistas de acceso abierto que no estén indexadas en JCR o SJR, siempre que se justifique su relevancia y se enmarquen en los intereses estratégicos de la UNAM.

En el caso de las revistas como MDPI, Frontiers, Hindawi, así como de aquellas en las que el proceso de evaluación por pares pueda considerarse cuestionable, solo se admitirán tres solicitudes, como máximo, por curso académico y por PDI.

4.7. Criterios de evaluación

Para la concesión de esta ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
RELEVANCIA Y PRESTIGIO DE LA REVISTA	Se dará prioridad a las publicaciones en revistas con trayectoria consolidada en su área de conocimiento, que figuren en bases de datos reconocidas, especialmente aquellas situadas en los primeros cuartiles.
REVISIÓN POR PARES	Solo se aceptarán revistas que cuenten con un proceso verificable de revisión por pares y políticas editoriales claras. No se admitirán publicaciones en revistas que incurran en prácticas editoriales dudosas, poco éticas o comerciales, aún si están indexadas.
TRANSPARENCIA EDITORIAL	Se valorará que la revista publique de forma clara sus criterios de evaluación, garantizando la transparencia del proceso de aceptación.
AUTORÍA	El solicitante debe figurar como primer autor, último autor o autor de correspondencia. Se valorará negativamente un número excesivo de autores sin justificación científica.
AFILIACIÓN INSTITUCIONAL	La afiliación principal del autor debe corresponder a la Universidad del Atlántico Medio y reflejarse de forma clara en la publicación.
EVALUACIÓN INTERNA	La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación podrá requerir documentación adicional para verificar la idoneidad científica y legitimidad editorial de la publicación. La falta de dicha documentación podrá conllevar la inadmisión de la solicitud.
EXCLUSIONES	No serán elegibles publicaciones que hayan recibido financiación previa para la misma obra, incluidas aquellas subvencionadas por ayudas internas para publicación en <i>Open Access</i> , ni aquellas derivadas de proyectos con partidas destinadas a cubrir esta acción.

5. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REVISIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS (*PROOFREADING*)

5.1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es apoyar la revisión en inglés u otros idiomas de artículos científicos, con el objetivo de incrementar la calidad de la publicación en revistas de alta excelencia. Mediante ayudas económicas, se financiarán los costes asociados a servicios profesionales de *proofreading*, mejorando así la calidad formal y lingüística de las publicaciones elaboradas por el PDI de la Universidad del Atlántico Medio en otras lenguas.

Esta iniciativa busca potenciar la proyección internacional de la producción científica con afiliación institucional, favoreciendo su difusión en revistas de alto impacto.

Las ayudas están destinadas a cubrir los gastos de traducción o revisión lingüística de artículos científicos que se encuentren en proceso de evaluación o aceptación para su publicación en revistas indexadas en JCR o SJR, dentro de los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4.

5.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán optar a estas ayudas aquellos docentes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- Tener contrato en vigor a jornada completa con la Universidad del Atlántico Medio.
- Ser primer autor, autor de correspondencia o último autor del artículo.
- Que la primera afiliación institucional en la publicación corresponda a la Universidad del Atlántico Medio.
- Presentar la solicitud con al menos 20 días de antelación respecto a la fecha máxima de pago establecida por la revista.
- Realizar la solicitud antes de la publicación del artículo.
- Cumplimentar el formulario oficial y presentar la documentación requerida a través del Campus Virtual, en la sección habilitada para.

5.3. Plazos

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico. La resolución con la concesión de la ayuda será comunicada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

5.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en la presente normativa, utilizando el formato oficial facilitado por la universidad y adjuntando la documentación requerida. Toda la documentación deberá entregarse a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

La documentación requerida para formalizar la solicitud incluirá:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo oficial disponible en el Campus Virtual ([Anexo IV: Solicitud para la Convocatoria de ayudas para el servicio de proofreading](#)).
- Documento que certifique el envío de la publicación por parte de la revista.
- Copia del artículo a publicar.
- Factura oficial emitida por la empresa especializada, con los siguientes datos fiscales completos que deberán ser los de la Universidad del Atlántico Medio.

Atlántico Medio University, S.L.
CIF: B09967399
Domicilio: Carretera de Quilmes, 37, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

5.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de esta ayuda se compromete a:

- Utilizar los fondos exclusivamente para sufragar los gastos del servicio de *proofreading* del artículo aprobado.
- Garantizar la adecuada visibilidad de la Universidad del Atlántico Medio como afiliación principal. En todos los artículos financiados, es obligatorio mencionar la ayuda recibida, incluyendo en la sección de Agradecimientos o Financiación la siguiente frase: *“Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para la revisión de textos académicos 2025/2026 de la Universidad del Atlántico Medio (UNAM)”*.
- Informar de cualquier modificación relevante en el proceso de publicación o en los datos aportados.
- Conservar la documentación justificativa de la ayuda durante al menos cuatro años.

5.6. Dotación

La dotación máxima de la ayuda será de 400 € por publicación, destinada exclusivamente a cubrir gastos de traducción y revisión. No se concederá una cuantía superior al importe real justificado en factura.

5.7. Criterios de evaluación

Para la concesión de esta ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
CLASIFICACIÓN DE LA FUENTE	Solo serán financiables los servicios de traducción o revisión asociados a publicaciones en revistas científicas indexadas en <i>Journal Citation Reports (JCR)</i> o <i>Scimago Journal Rank (SJR)</i> , dentro de los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4. Se dará preferencia a aquellas revistas que, además, cumplan con los criterios de calidad establecidos por ANECA y CNEAI para la obtención de sexenios de investigación, de acuerdo con el área de conocimiento correspondiente.
RELEVANCIA DE LA REVISTA	Se dará prioridad a las publicaciones en revistas con trayectoria consolidada en su área de conocimiento, especialmente aquellas situadas en los primeros cuartiles.
PROFESIONAL DEL SERVICIO	Se valorará positivamente que la traducción/revisión haya sido realizada por servicios especializados en <i>proofreading</i> científico.
EXCLUSIONES	No serán elegibles publicaciones que hayan recibido financiación previa para la misma obra, ni aquellas que cuenten con partidas ya destinadas a este fin dentro de proyectos financiados o ayudas previas.

6. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMERGENTES

6.1. Objeto de la convocatoria

Con el objetivo de fomentar la investigación científica, la presente convocatoria tiene por objeto apoyar el desarrollo de proyectos de investigación propios de la Universidad del Atlántico Medio, que contribuyan a la generación, difusión y transferencia del conocimiento.

Esta ayuda está orientada a impulsar y consolidar el potencial investigador del PDI, favoreciendo la madurez científica, la autonomía en el diseño y ejecución de proyectos, y la capacidad competitiva de los equipos para acceder a convocatorias de ámbito nacional e internacional con mayores garantías de éxito.

Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, a contar desde la fecha oficial de inicio establecida en cada convocatoria, promoviendo nuevas líneas de trabajo, sinergias internas y el fortalecimiento de la producción científica y la visibilidad institucional en el ámbito de la I+D+i.

6.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán optar como Investigador Principal (IP) a estas ayudas aquellos docentes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- Tener contrato en vigor con la Universidad del Atlántico Medio.
- Presentar una memoria científico-técnica en la que se especifique de forma clara y coherente el objeto, metodología, cronograma y resultados esperados del proyecto.
- No estar participando como investigador principal en otro proyecto financiado en esta misma convocatoria.
- Asegurar que el proyecto tiene como finalidad la obtención de resultados científicos, docentes o de transferencia de conocimiento, y no responde a intereses ajenos a la investigación.
- En caso de proyectos en colaboración con otras entidades, el IP deberá pertenecer a la UNAM y garantizar que los resultados derivados del proyecto reflejen su afiliación institucional.

6.3. Plazos

La convocatoria se abrirá en dos periodos del curso académico:

- Primera convocatoria: del 1 de septiembre al 1 de octubre.
- Segunda convocatoria: del 1 de febrero al 1 de marzo.

Las resoluciones se comunicarán, respectivamente, el 25 de octubre y el 25 de marzo⁶.

Los proyectos seleccionados tendrán una duración máxima de 12 meses, comenzando el 1 de noviembre para los aprobados en el primer periodo y el 1 de abril para los del segundo.

Durante el desarrollo del proyecto, será obligatorio presentar una memoria de seguimiento a los seis meses desde su inicio, así como un informe final al concluir el plazo establecido.

6.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en la presente normativa, utilizando el formato oficial facilitado por la universidad y adjuntando la documentación requerida. Toda la documentación deberá entregarse a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

La documentación requerida para formalizar la solicitud incluirá:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo oficial disponible en el Campus Virtual ([Anexo V: Solicitud para la Convocatoria de ayudas para proyectos emergentes](#)), que incluye la descripción del proyecto, los objetivos, la metodología, el cronograma, los resultados esperados y la tabla de presupuesto⁷.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación emitirá la resolución provisional de concesión. Los IP de los proyectos seleccionados deberán remitir, en el plazo indicado, los siguientes documentos:

- Declaración responsable, aceptando las condiciones de la ayuda concedida.
- Informe de modificación presupuestaria, si procede, para ajustar el presupuesto inicialmente propuesto a la cuantía finalmente otorgada.

A partir de la concesión definitiva, la solicitud de presupuesto seguirá este procedimiento:

1. Envío de solicitud de presupuesto:

El IP deberá presentar, a través del Campus Virtual, una carta de presupuesto previa a la adquisición de cualquier recurso, servicio o material. Esta solicitud deberá incluir:

- Descripción del recurso solicitado.

⁶ Las fechas de resolución podrán ajustarse al calendario laboral, trasladándose al siguiente día hábil si coincide con un festivo o no laborable.

⁷ Los gastos de personal de apoyo deberán estar incluidos en la carta de presupuesto, aunque su importe sea cero, y detallarse las funciones específicas a desarrollar en el proyecto.

- Justificación de su vinculación directa con los objetivos del proyecto.
- Estimación económica del gasto.

2. Evaluación y autorización:

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación evaluará la solicitud en función de su adecuación al contenido del proyecto presentado y del presupuesto remanente. Si se aprueba, la solicitud será devuelta sellada y autorizada, permitiendo la adquisición.

3. Justificación del gasto:

Tras la adquisición, y antes de presentar nuevas solicitudes, el IP deberá remitir el justificante correspondiente, correctamente nombrado (por ejemplo: Justificante Presupuesto 1).

4. Facturación y entrega de documentos:

Toda factura deberá estar emitida a nombre de la universidad del Atlántico Medio, con los datos fiscales oficiales, y entregarse en formato original como justificante del gasto.

Los datos fiscales a incluir son:

Atlántico Medio University, S.L.
CIF: B09967399
Domicilio: Carretera de Quilmes, 37, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

6.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de esta ayuda se compromete a:

- Garantizar la adecuada visibilidad de la Universidad del Atlántico Medio como afiliación principal en todas las actividades, publicaciones y materiales derivados del proyecto. Es obligatorio mencionar la ayuda recibida, incluyendo en la sección de Agradecimientos o Financiación de la publicación o material derivado la siguiente frase: *“Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para proyectos emergentes 2025/2026 de la Universidad del Atlántico Medio (UNAM)”*.
- Utilizar los fondos exclusivamente para sufragar gastos directamente vinculados al desarrollo del proyecto de investigación aprobado.
- Informar a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación sobre cualquier modificación relevante en el desarrollo del proyecto, incluyendo cambios en el equipo, desviaciones presupuestarias o retrasos en la ejecución.
- Presentar en tiempo y forma la memoria de seguimiento y el informe final.

- Justificar documentalmente cada uno de los gastos realizados, siguiendo el procedimiento establecido, y entregar los justificantes originales (facturas y tickets).
- Respetar los procedimientos internos de justificación económica establecidos por la universidad.
- Atender cualquier requerimiento de información o seguimiento adicional que pueda solicitar la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación durante el periodo de ejecución del proyecto.

6.6. Dotación

Se financiarán hasta cuatro proyectos por convocatoria. Las cuantías asignadas a cada uno dependerán de los resultados obtenidos en la evaluación realizada por el Comité correspondiente, tomando como referencia los criterios de evaluación del apartado 6.7:

- 1 proyecto con una ayuda de 3.000 euros.
- 2 proyectos con una ayuda de 2.500 euros cada uno.
- 1 proyecto con una ayuda de 2.000 euros.

Las ayudas concedidas deberán destinarse exclusivamente a sufragar gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto de investigación, tales como:

- Costes de ejecución y funcionamiento.
- Adquisición de material bibliográfico, científico-técnico, tecnológico o informático (cuando esté debidamente justificado)⁸.
- Contratación de servicios externos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Organización de workshops, seminarios, actividades de divulgación y edición de materiales vinculados a los resultados del proyecto.
- Personal de apoyo, con tareas específicas asignadas.

No se financiará ningún concepto que no esté directamente alineado con los fines científicos, académicos o de transferencia del proyecto aprobado. Quedan expresamente excluidos los gastos de carácter personal, recreativo o ajenos a la actividad investigadora.

6.7. Criterios de evaluación

Para la concesión de esta ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

⁸ Los bienes adquiridos pasarán a formar parte del inventario de la Universidad.

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	Adecuación de la definición, metodología a emplear y aplicación a la praxis de la propuesta; obteniendo la máxima puntuación la propuesta que demuestre una mayor factibilidad, teniendo en cuenta los principios de la propuesta, la metodología que se llevará a cabo y el tratamiento y destino de los resultados. Se valorará la planificación de las actividades a realizar y la asignación de recursos a los objetivos propuestos.
CAPACIDAD DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	Capacidad del IP y del resto del equipo para desarrollar un proyecto de investigación que demuestre la asunción de cada una de las responsabilidades inherentes a la ejecución del proyecto (desde el diseño a la aceptación de este), con especial interés en la experiencia específica requerida en lo técnico (adecuación de las tareas asignadas a cada una de las personas a su perfil) y en el liderazgo y trabajo de cada miembro del proyecto (organización eficiente del equipo global).
PERTINENCIA CIENTÍFICA Y SOCIAL Y NOVEDAD DEL PROYECTO	Se valorará el marco del Proyecto en cuanto a su función de ampliación del conocimiento científico y/o la importancia o utilidad social del conocimiento científico.
MULTIDISCIPLINARIEDAD DEL PROYECTO	Se valorará que el equipo esté formado por investigadores expertos, grupos de interés, por profesionales de diferentes especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para conocer el problema, realizar el proyecto, cooperar con otros grupos públicos o privados y para diseñar, desarrollar e implantar con éxito la solución.
TRANSVERSALIDAD DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	Se valorará la transversalidad del proyecto en cuanto al compromiso efectivo de toda la organización, áreas y especialidades afectadas, en un ámbito, enfoque o problema y en favor de unos objetivos que requieren ser asumidos por las áreas que la integran.
DEDICACIÓN A LA DOCENCIA	Se valora la dedicación del investigador principal a la universidad en calidad de tiempo completo o parcial.

7. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CIENTÍFICOS

7.1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es reconocer e incentivar la publicación de resultados científicos generados por el personal docente e investigador de la Universidad del Atlántico Medio, como parte de su labor investigadora y de transferencia del conocimiento, conforme al Real Decreto 640/2021 y a lo establecido en la Ley 17/2022, de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Estas ayudas están dirigidas a publicaciones que reflejen una afiliación institucional explícita a la universidad, y que cumplan con los criterios de calidad, visibilidad e impacto científico definidos en la presente convocatoria.

Serán consideradas elegibles las siguientes tipologías:

- Artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos de referencia.
- Libros y capítulos de libro editados por editoriales de reconocido prestigio.

Quedan expresamente excluidas las actas, resúmenes y contribuciones breves presentadas en congresos y seminarios, al no considerarse resultados científicos de impacto a los efectos de esta convocatoria.

7.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos docentes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- Tener un contrato en vigor a jornada completa con la Universidad del Atlántico Medio. También podrán solicitar estas ayudas profesores con dedicación a tiempo parcial, siempre que en la publicación aparezca correctamente reflejada su vinculación a UNAM.
- Ser autor o coautor de una publicación científica (artículo, libro o capítulo de libro) que cumpla los criterios de calidad recogidos en esta convocatoria.
- Que la publicación contenga de forma clara y verificable la afiliación institucional a la Universidad del Atlántico Medio.
- Que la publicación haya sido publicada (no solo aceptada o en prensa) en el periodo contemplado por la convocatoria.

7.3. Plazos

Se abrirán tres convocatorias por curso académico, en los meses de enero, mayo y septiembre. En cada

convocatoria solo se podrán presentar resultados científicos publicados en el cuatrimestre inmediatamente anterior, dentro del mismo año académico. Las fechas son las siguientes⁹:

- Convocatoria del 1 al 15 de septiembre. Solicitudes para resultados científicos publicados entre mayo y agosto. La resolución se realizará el 30 de septiembre del año en curso.
- Convocatoria del 1 al 15 de enero. Solicitudes para resultados científicos publicados entre septiembre y diciembre. La resolución se realizará el 31 de enero del año en curso.
- Convocatoria del 1 al 15 de mayo. Solicitudes para resultados científicos publicados entre enero y abril. La resolución se realizará el 31 de mayo del año en curso.

7.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en la presente normativa, utilizando el formato oficial facilitado por la universidad y adjuntando la documentación requerida. Toda la documentación deberá entregarse a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

La documentación requerida para formalizar la solicitud incluirá:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo oficial disponible en el Campus Virtual ([Anexo VI: Solicitud para la Convocatoria de incentivos por resultados científicos](#)).
- Publicación objeto de la solicitud.

7.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a:

- Presentar la solicitud del incentivo y la documentación requerida de forma veraz y completa, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en esta convocatoria.
- Garantizar que las publicaciones científicas objeto de esta convocatoria están correctamente afiliadas a la UNAM.
- No haber solicitado ni haber sido beneficiario de ayudas para la publicación en *Open Access* para la misma publicación objeto de esta convocatoria, dado que estas ayudas son incompatibles.
- Informar a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de cualquier incidencia, modificación o circunstancia relevante relacionada con la publicación o con la ayuda recibida.

⁹ Las fechas de resolución podrán ajustarse al calendario laboral, trasladándose al siguiente día hábil si coincide con un festivo o no laborable.

- Conservar toda la documentación justificativa durante un período mínimo de cuatro años, con fines de auditoría o revisión.

7.6. Dotación

La cuantía económica del incentivo asignado por publicación dependerá del nivel de impacto científico determinado conforme a la clasificación recogida en la primera Tabla del apartado 7.7, y se concederá exclusivamente a los autores que cumplan con todos los requisitos de afiliación institucional verificable, contribución autoral justificada y ausencia de financiación previa para la misma obra.

La determinación del nivel de impacto será realizada de oficio por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, en función de la documentación presentada por el solicitante, la consulta de bases de datos bibliométricas reconocidas (JCR, SJR, SPI, entre otras), y de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el citado apartado 7.7.

Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad y coherencia definidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), atendiendo a los estándares de indexación, clasificación por cuartiles, sistema de revisión por pares y prestigio editorial, considerando además la especificidad y particularidades del área de conocimiento correspondiente.

NIVEL	DEFINICIÓN	CUANTÍA MÁXIMA POR OBRA
Nivel 1	Publicaciones de impacto alto	1.200 €
Nivel 2	Publicaciones de impacto consolidado	900 €
Nivel 3	Publicaciones de impacto medio	600 €
Nivel 4	Publicaciones con revisión por pares sin indexación clara; editoriales emergentes	300 €

Estas cuantías corresponden al total asignado por publicación y se repartirán entre los autores conforme a los siguientes criterios.

Criterios de distribución de la dotación

- En el caso de publicaciones con un único autor afiliado a la UNAM, este percibirá el 100 % de la cuantía base correspondiente.
- Para publicaciones con múltiples autores, la cuantía base será dividida entre el número total de autores, incluyendo aquellos sin afiliación a la UNAM.
- Se aplicará un factor de corrección que pondera la remuneración según la posición de autoría.

Este factor tiene como objetivo reconocer la contribución relativa de cada autor en el resultado científico.

N.º de autores	Factor de corrección primer, último o de correspondencia	Factor corrección otra posición
2	1,4	0,6
3	1,4	0,8
4	1,5	0,83
5	1,6	0,85
6	1,6	0,88
7	1,6	0,9
8	1,7	0,9
9	1,8	0,9
10	1,9	0,9

Fórmula para calcular la remuneración individual:

$$\text{Remuneración} = (\text{Cuantía base}/n.^{\circ} \text{ total de autores}) * \text{Factor de corrección}$$

Esta fórmula garantiza una distribución proporcional y justa del incentivo económico, tomando en cuenta tanto el impacto y prestigio de la publicación como la contribución relativa de cada autor.

7.7. Criterios de evaluación

Para la concesión del incentivo se evaluará la calidad, el impacto y la adecuación de la publicación científica a la disciplina correspondiente. Los criterios se aplicarán atendiendo al área de conocimiento, la base de datos en la que se encuentra indexada la publicación, la editorial, y la modalidad de revisión científica.

A efectos de esta convocatoria, se establecen cuatro niveles de valoración del impacto de las publicaciones científicas, definidos según los estándares de calidad académica y conforme a los criterios de evaluación establecidos por la CNEAI.

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE LAS PUBLICACIONES POR ÁREA DE CONOCIMIENTO				
Área de Conocimiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Matemáticas y Física	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3-Q4 / SJR Q1-Q2	Otras aportaciones con RP ¹⁰
Química	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3-Q4 / SJR Q1-Q2	
Biología Celular y Molecular	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3-Q4 / SJR Q1-Q2	
Ciencias Biomédicas	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3-Q4 / SJR Q1-Q2	
Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3-Q4 / SJR Q1-Q2	
Ingenierías y Arquitectura	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3-Q4 / SJR Q1-Q2	
Ciencias Sociales, Educación y Comportamiento	JCR Q1-Q2	JCR Q3 / SJR Q1-Q2	JCR Q4 / SJR Q3-Q4	
Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1-Q2	JCR Q3 / SJR Q1-Q2	JCR Q4 / SJR Q3-Q4	
Derecho y Jurisprudencia	JCR Q1-Q3 / AHCI / SJR Q1	JCR Q4 / SJR Q2- Q3 / FECYT Q1	Monografías con revisión por pares / capítulos internacionales con RP	
Historia, Geografía y Artes	JCR Q1-Q3 / AHCI / SJR Q1	JCR Q4 / SJR Q2- Q3 / FECYT Q1	Monografías RP / capítulos internacionales RP	
Filosofía, Filología y Lingüística	JCR Q1-Q3 / AHCI / SJR Q1	JCR Q4 / SJR Q2- Q3 / FECYT Q1	Monografías RP / capítulos internacionales RP	

¹⁰ RP: Revisión por pares.

CRITERIOS ADICIONALES DE ELEGIBILIDAD Y CALIDAD	
CALIDAD DE LA PUBLICACIÓN	Se valorará que la publicación esté en revistas o editoriales de reconocido prestigio científico, según el área de conocimiento, atendiendo a los criterios de evaluación de ANECA y CNEAI.
ÁREA DE CONOCIMIENTO	La publicación deberá enmarcarse en una línea estratégica de I+D vinculada al área académica de la facultad correspondiente, de acuerdo con los criterios definidos en la primera Tabla del apartado 7.7.
IMPACTO CIENTÍFICO	El impacto se evaluará según el nivel asignado (1 a 4), en función del cuartil, la base de datos (JCR, SJR, SPI, AHCI, etc.), y la tipología de aportación. Esta clasificación se determinará de oficio por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, siguiendo los estándares técnicos de la CNEAI y conforme a la clasificación del impacto.
AFILIACIÓN INSTITUCIONAL	Se requiere que el autor principal y coautores con derecho a incentivo estén claramente afiliados a la UNAM, con su correo institucional oficial.
NÚMERO DE AUTORES Y POSICIÓN	La remuneración se distribuirá teniendo en cuenta el número total de autores (incluyendo externos, que no percibirán incentivo) y la posición del autor con factor de corrección (primer, último o corresponsal).
EXCLUSIONES	No serán elegibles publicaciones que hayan recibido financiación previa para la misma obra, incluidas aquellas subvencionadas por ayudas internas para publicación en <i>Open Access</i> , ni aquellas derivadas de proyectos con partidas destinadas a cubrir esta acción. Asimismo, quedan excluidos los capítulos de libro derivados de congresos que hayan sido previamente financiados por la convocatoria de ayudas para congresos, al entenderse que ya han contado con respaldo institucional suficiente.

8. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A CONVOCATORIAS COMPETITIVAS

8.1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es incentivar la participación del PDI de la Universidad del Atlántico Medio en convocatorias competitivas de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la actividad investigadora y de la transferencia del conocimiento en el seno de la institución, en coherencia con las líneas estratégicas definidas por la universidad.

La ayuda está destinada exclusivamente a proyectos presentados en convocatorias competitivas, públicas o privadas, en los que la Universidad del Atlántico Medio figure como institución solicitante principal, y que hayan sido evaluados previamente de manera favorable por la Comisión de la universidad designada a tal efecto.

Este incentivo se concederá únicamente para proyectos presentados en convocatorias emitidas por entidades de reconocido prestigio nacional o internacional, cuya orientación esté claramente alineada con la investigación científica, la innovación o la transferencia del conocimiento, y que se enmarquen en las prioridades estratégicas de la universidad.

8.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos docentes que, cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- Tener un contrato en vigor con la Universidad del Atlántico Medio.
- Haber recibido un informe previo positivo por parte de la Comisión de la UNAM designada a tal efecto.
- Presentar una propuesta de proyecto en una convocatoria competitiva externa, con la afiliación institucional de la UNAM.
- Presentar la documentación requerida a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello.

No se considerarán financiables los proyectos centrados exclusivamente en actividades de transferencia, divulgación o similares.

El IP asumirá la responsabilidad sobre la veracidad de las declaraciones firmadas, especialmente en lo relativo a la participación real de los miembros del equipo en la elaboración de la propuesta. La ayuda

podrá ser revocada si se detecta falsedad o la inclusión de personas sin participación efectiva en la actividad financiada.

8.3. Plazos

La presente convocatoria permanecerá abierta de forma continua durante todo el curso académico, y las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a través del Campus Virtual.

No obstante, para optar al incentivo, los proyectos deberán contar con el **informe favorable previo** de la Comisión de la Universidad del Atlántico Medio designada y haber sido presentados en una convocatoria competitiva.

Con el fin de garantizar la evaluación adecuada, se recomienda remitir la documentación del proyecto con una antelación mínima de 20 días respecto a la fecha de cierre de la convocatoria competitiva externa correspondiente.

8.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en la presente normativa, utilizando el formato oficial facilitado por la universidad y adjuntando la documentación requerida. Toda la documentación deberá entregarse a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

La documentación requerida para formalizar la solicitud incluirá:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo oficial disponible en el Campus Virtual ([Anexo VII: Solicitud para la Convocatoria de incentivos por la presentación de proyectos en convocatorias competitivas](#)).
- Informe positivo del Comité evaluador de la UNAM con fecha de emisión anterior a la presentación del proyecto.
- Memoria del proyecto presentado.
- Documentación que acredite la participación en la convocatoria de concurrencia competitiva.
- En caso de que el solicitante no sea el IP del proyecto, deberá adjuntarse un certificado firmado por el IP, en el que se reconozca su implicación en la elaboración de la memoria científico-técnica.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación emitirá la resolución provisional de concesión del incentivo.

8.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de este incentivo se compromete a:

- Contar con el informe previo favorable de la Comisión de Investigación de la Universidad del Atlántico Medio sobre la viabilidad y adecuación de la propuesta.
- Haber presentado una propuesta de proyecto a una convocatoria competitiva, cumpliendo los requisitos establecidos por la misma.
- Garantizar la adecuada visibilidad de la Universidad del Atlántico Medio como institución principal en la propuesta presentada, así como en toda documentación, plataforma u organismo vinculado a la convocatoria competitiva.
- Solicitar el incentivo una vez realizada la presentación oficial del proyecto, acompañando la solicitud con la documentación justificativa correspondiente.
- Cuando el solicitante no sea el IP del proyecto, deberá aportar un certificado firmado por este en el que se reconozca expresamente su rol y participación significativa en la elaboración de la memoria científico-técnica.
- Informar a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de cualquier modificación sustancial en la propuesta presentada, especialmente si esta ha sido retirada, reformulada o rechazada.
- Respetar los procedimientos internos de tramitación y seguimiento establecidos por la universidad para la gestión de incentivos y ayudas a la investigación.

8.6. Dotación

La presente convocatoria contempla una dotación económica fija por proyecto presentado, que se abonará una vez verificada la presentación efectiva del mismo en la convocatoria competitiva correspondiente, y siempre que se haya emitido informe previo favorable por parte de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

La cuantía concedida se diferenciará en función del tipo de convocatoria.

TIPO DE CONVOCATORIA	EQUIPO UNAM ¹¹
Internacional	500 €
Convocatoria nacional o regional	300 €

La cuantía correspondiente a cada proyecto se distribuirá proporcionalmente entre los miembros del equipo investigador de la UNAM que hayan participado de forma significativa en la redacción de la memoria científico-técnica, según se declare en la solicitud.

Solo percibirán el incentivo aquellos investigadores que hayan presentado formalmente la solicitud, cumpliendo con los requisitos y plazos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el solicitante resulte posteriormente beneficiario del incentivo por concesión del mismo proyecto, conforme a lo establecido en el apartado 9 de este documento, la cuantía concedida en este apartado será descontada automáticamente del importe total a percibir por concesión. Esta medida garantiza el uso eficiente y no duplicado de los fondos asignados a la actividad investigadora del PDI.

8.7. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
INFORME FAVORABLE PREVIO	La solicitud deberá ir acompañada del informe favorable emitido por la Comisión correspondiente de la UNAM con anterioridad a la presentación formal del proyecto.
PRESTIGIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	El proyecto deberá haberse presentado en el marco de una convocatoria competitiva externa, nacional o internacional, emitida por una entidad financiadora de reconocido prestigio en el ámbito de la I+D+i.
PRESENTACIÓN EFECTIVA DEL PROYECTO	La Universidad del Atlántico Medio deberá figurar como institución principal en la solicitud presentada.
PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DEL SOLICITANTE	El solicitante deberá haber participado de forma relevante en la elaboración de la memoria científico-técnica del proyecto, circunstancia que deberá quedar reflejada expresamente en el formulario oficial de solicitud.
ENTREGA COMPLETA Y EN PLAZO DE LA DOCUMENTACIÓN	La solicitud deberá presentarse a través del Campus Virtual de la UNAM, adjuntando toda la documentación requerida y dentro del plazo establecido en la convocatoria.

¹¹ La cuantía concedida se distribuirá entre todos los miembros del equipo investigador, aunque únicamente percibirán la parte correspondiente aquellos que estén afiliados a la Universidad del Atlántico Medio y formalicen correctamente la solicitud.

9. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR LA CONCESIÓN DE PROYECTOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS

9.1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como finalidad reconocer e incentivar la labor investigadora del PDI de la Universidad del Atlántico Medio que haya obtenido financiación en convocatorias competitivas externas, tanto nacionales como internacionales.

Este incentivo se concederá exclusivamente por proyectos presentados en convocatorias competitivas de investigación emitidas por entidades de reconocido prestigio nacional o internacional, cuya orientación esté claramente alineada con la investigación científica, la innovación o la transferencia de conocimiento.

9.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos docentes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- Tener un contrato en vigor con la Universidad del Atlántico Medio.
- Haber recibido un informe previo favorable para la presentación del proyecto por parte de la Comisión de la UNAM designada a tal efecto.
- Haber obtenido la concesión del proyecto solicitado en una convocatoria de concurrencia competitiva externa, con la Universidad del Atlántico Medio como institución principal.
- Presentar la documentación requerida a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello.

No se considerarán financiables los proyectos centrados exclusivamente en actividades de transferencia, divulgación o similares.

El IP asumirá la responsabilidad sobre la veracidad de las declaraciones firmadas, especialmente en lo relativo a la participación real de los miembros del equipo en la elaboración de la propuesta. La ayuda podrá ser revocada si se detecta falsedad o la inclusión de personas sin participación efectiva en la actividad financiada.

9.3. Plazos

La presente convocatoria permanecerá abierta de forma continua durante todo el curso académico, y las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a través del Campus Virtual.

9.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en la presente normativa, utilizando el formato oficial facilitado por la universidad y adjuntando la documentación requerida. Toda la documentación deberá entregarse a través del Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

La documentación requerida para formalizar la solicitud incluirá:

- Formulario oficial de solicitud ([Anexo VIII: Solicitud de Incentivo por Concesión de Proyecto Competitivo](#)).
- Resolución de concesión emitida por la entidad financiadora.
- Copia del proyecto presentado.
- Informe previo favorable de la Comisión de Investigación.
- En caso de que el solicitante no sea el IP del proyecto, deberá adjuntarse un certificado firmado por este, en el que se reconozca expresamente su rol y participación en la elaboración de la memoria científico-técnica.

Una vez evaluada la documentación, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación emitirá una resolución provisional y, si procede, la concesión definitiva del incentivo.

9.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de este incentivo se compromete a:

- Remitir la documentación completa, veraz y actualizada sobre la concesión del proyecto.
- Garantizar la adecuada visibilidad de la Universidad del Atlántico Medio como institución participante o principal en el proyecto concedido.
- Comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto (retirada, reformulación, reasignación institucional).
- Cuando el solicitante no sea el IP, deberá aportar un certificado firmado por este en el que se reconozca su rol y participación significativa en la elaboración de la propuesta de investigación.
- Incluir la afiliación institucional correcta en todas las publicaciones, informes o productos derivados del proyecto.
- Aceptar los procedimientos de seguimiento y evaluación establecidos por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

9.6. Dotación

La presente convocatoria contempla un incentivo económico fijo, condicionado al tipo de convocatoria, al grado de participación institucional de la Universidad del Atlántico Medio y al rol desempeñado por los investigadores.

ROL DE LA UNAM	IP de la UNAM	EQUIPO UNAM ¹²
Institución principal	5.000 €	500 €
Institución participante	1000 €	250 €

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación se reserva el derecho de **verificar el carácter competitivo y el prestigio de la convocatoria**, pudiendo denegar el incentivo si no se acredita adecuadamente su impacto científico o académico.

En aquellos casos en los que alguno de los beneficiarios del incentivo por concesión haya recibido previamente el incentivo por presentación del mismo proyecto, conforme a lo establecido en el apartado 8 de esta normativa, la cuantía a percibir se restará automáticamente del importe ya percibido por la presentación.

Esta deducción se aplicará individualmente a cada miembro del equipo que haya resultado beneficiario de ambos incentivos, garantizando que la suma total percibida por persona y proyecto no exceda el importe máximo previsto en esta convocatoria.

La finalidad de esta medida es evitar duplicidades en la financiación de una misma actividad y asegurar un uso eficiente, proporcional y no acumulativo de los recursos destinados a incentivar la actividad investigadora del PDI.

9.7. Criterios de evaluación

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
CONCESIÓN OFICIAL DEL PROYECTO	El solicitante deberá aportar la resolución oficial de concesión, emitida por la entidad financiadora correspondiente.
INFORME FAVORABLE PREVIO	El proyecto deberá contar con el informe favorable de la Comisión designada por la UNAM.
VINCULACIÓN	El proyecto deberá estar adscrito a la Universidad del Atlántico Medio, ya sea

¹² La cuantía total es a dividir entre todos los miembros del equipo, aunque solo percibirán la parte correspondiente quienes estén afiliados a la UNAM y realicen la solicitud.

INSTITUCIONAL	como institución principal o como entidad participante.
PRESTIGIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	La convocatoria en la que se haya obtenido financiación deberá haber sido emitida por una entidad financiadora de reconocido prestigio en el ámbito de la I+D+i.

10. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

10.1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es reconocer e incentivar la actividad investigadora del PDI de la Universidad del Atlántico Medio mediante la presentación y concesión de patentes y modelos de utilidad, tanto en oficinas nacionales como internacionales de propiedad industrial.

Esta actuación tiene como finalidad fomentar la protección de resultados innovadores, promover la transferencia efectiva del conocimiento y reforzar la proyección institucional en el ámbito de la innovación tecnológica.

10.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos docentes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- Figurar como inventores en la patente o modelo de utilidad presentado o concedido.
- Haber presentado o haber obtenido la concesión de la patente o modelo de utilidad ante una oficina nacional o internacional de patentes y marcas.
- Figurar la Universidad del Atlántico Medio como primera institución firmante o como institución integrante en la propuesta registrada.

10.3. Plazos

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico. La resolución con la concesión de la ayuda será comunicada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

10.4. Procedimiento de la solicitud

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en el presente documento, utilizando el formato oficial disponible en el Campus Virtual, en el espacio habilitado para ello desde el apartado de *Investigación y Transferencia*.

La documentación requerida incluirá:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado ([Anexo IX: Solicitud para la Convocatoria de incentivos por patentes y modelos de utilidad](#)).
- Justificante oficial de presentación o resolución de concesión, emitido por la oficina nacional o

internacional correspondiente.

- Relación de inventores participantes, indicando su vinculación institucional.

10.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a:

- Garantizar la inclusión de la Universidad del Atlántico Medio como institución participante en la solicitud presentada.
- Justificar documentalmente la presentación o concesión del título de propiedad industrial.
- Conservar toda la documentación correspondiente durante un período mínimo de cuatro años, con fines de auditoría o revisión.

10.6. Dotación

La cuantía económica de la ayuda dependerá del tipo de acción (presentación o concesión) y de la modalidad (patente o modelo de utilidad), según la siguiente tabla:

MODALIDAD	TIPO DE ACCIÓN	CUANTÍA TOTAL ¹³
PATENTE	Presentación	200 €
MODELO DE UTILIDAD	Presentación	100 €
PATENTE	Concesión	2.000 €
MODELO DE UTILIDAD	Concesión	900 €

10.7. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
AUTENTICIDAD DEL REGISTRO	Se verificará que la patente o modelo ha sido debidamente presentado o concedido ante una oficina oficial nacional o internacional.
PARTICIPACIÓN DE LA UNAM	Se valorará que la UNAM figure como primera institución o institución firmante.
CONTRIBUCIÓN DEL SOLICITANTE	Se evaluará el grado de participación del solicitante en la invención registrada.

¹³ La cuantía total de la ayuda se distribuirá entre todos los miembros del equipo. No obstante, únicamente percibirán la parte correspondiente aquellos que estén afiliados a la UNAM y hayan presentado la solicitud.

11. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR CONCESIÓN DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN

11.1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es incentivar el reconocimiento de la excelencia investigadora del PDI de la Universidad del Atlántico Medio mediante la obtención de tramos de investigación (sexenios), otorgados por las agencias de evaluación correspondientes.

Esta ayuda, de carácter retributivo y periódico, tiene como objetivo apoyar la consolidación de la carrera académica del PDI y fomentar una trayectoria investigadora sostenida y de calidad.

11.2. Requisitos

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la presente normativa, relativo a los requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas e incentivos para el PDI, podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos docentes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- a) Tener un contrato en vigor con la Universidad del Atlántico Medio
- b) Haber solicitado y obtenido, a través de la UNAM, uno o más tramos de investigación (sexenios) en convocatorias oficiales nacionales.

11.3. Plazos

La ayuda se aplicará automáticamente desde el momento en que se notifique la concesión oficial del sexenio por parte del organismo evaluador competente, y se mantendrá vigente mientras se mantenga la vinculación contractual del beneficiario con la Universidad del Atlántico Medio.

11.4. Procedimiento de la solicitud

No será necesario realizar una solicitud individual para acceder a esta ayuda. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá al Departamento de Recursos Humanos la relación de sexenios reconocidos en cada convocatoria oficial de la ANECA, con el fin de proceder a su abono en nómina de forma prorrateada.

11.5. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a:

- Haber solicitado el sexenio a través de la Universidad del Atlántico Medio.
- Informar sobre cualquier modificación contractual que pueda afectar a la continuidad en el cobro del incentivo.

11.6. Dotación

La dotación económica será de carácter anual, prorrateada mensualmente en la nómina del beneficiario y aplicable de forma permanente mientras exista relación contractual con la UNAM:

SEXENIO RECONOCIDO	DEDICACIÓN CONTRACTUAL	CUANTÍA ANUAL
PRIMER SEXENIO	Jornada completa	3.000 €
PRIMER SEXENIO	Jornada parcial	1.500 €
OTROS SEXENIOS	Jornada completa	1.000 €
OTROS SEXENIOS	Jornada parcial	500€

11.7. Criterios de evaluación

El único criterio para la concesión de esta ayuda será la obtención oficial de un sexenio de investigación a través de la Universidad del Atlántico Medio, en el marco de las convocatorias correspondientes.

12. ANEXOS

Anexo I.

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONGRESOS DEL PDI	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Fecha de solicitud	_____ de _____ 202_
Nombre del Congreso	
URL del congreso	
Fecha de celebración	
Lugar (ciudad, país)	
Carácter del congreso	<input type="checkbox"/> Autonómico <input type="checkbox"/> España / Europa <input type="checkbox"/> Fuera de Europa
Modalidad del congreso	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Online
Título de la ponencia	
Autores	
¿Es ponencia invitada?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Importe estimado del gasto total	
Detalle del gasto estimado (marcar los que aplican)	<input type="checkbox"/> Inscripción: _____ € <input type="checkbox"/> Transporte: _____ € <input type="checkbox"/> Alojamiento: _____ €
Resumen de la ponencia	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)	
Documento oficial de aceptación de la comunicación por parte del congreso.	<input type="checkbox"/>
Modelo de solicitud de pago de ayudas para la investigación (En caso de que solicite pago anticipado)	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz, que he informado previamente al Decanato correspondiente sobre la participación en el congreso objeto de la presente solicitud, y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20 ____
Fdo.

El solicitante

Anexo II

SOLICITUD DE PAGO PARA AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DEL PDI		
Tipo de solicitud de pago	<input type="checkbox"/> Pago anticipado <input type="checkbox"/> Reembolso posterior	
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos		
Fondos del presupuesto solicitado	<i>(Ayuda para congresos, proyecto competitivo, etc.)</i>	
Detalles de la solicitud	<i>(Nombre del congreso, ponencia, proyecto, convocatoria, url)</i>	
DESGLOSE DE GASTOS JUSTIFICADOS		
Concepto <i>(Inscripción / Transporte / Conceptos en memoria del proyecto)</i>	Importe (€)	Aporta justificantes
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
	TOTAL (€)	
DATOS PARA EL PAGO		
Nombre del titular de la cuenta		
IBAN		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)		
Resolución favorable emitida por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la solicitud de la ayuda		<input type="checkbox"/>
Facturas a nombre de la UNAM		<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 20__

Fdo.

El solicitante

SELLO Y VALIDACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN	
IMPORTE APROBADO POR LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	<i>(A cumplimentar por Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)</i>
Firmado y sellado para su remisión a la Administración para la tramitación del pago Fecha: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	

Anexo III

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PUBLICACIÓN EN OPEN ACCESS	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Título de la publicación	
DOI	
Revista	
Índice de impacto	
Autoría	<input type="checkbox"/> Primer autor <input type="checkbox"/> Autor de correspondencia <input type="checkbox"/> Último autor
DATOS PARA EL PAGO	
Importe que solicita	
Forma de pago indicada por la revista	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)	
Documento oficial de aceptación de la publicación por parte de la revista/editorial	<input type="checkbox"/>
Publicación científica aceptada en formato PDF	<input type="checkbox"/>
Factura proforma o definitiva emitida por la editorial, sin impuestos	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 20___

Fdo.

El solicitante

SELLO Y VALIDACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Firmado y sellado para su remisión a la Administración para la tramitación del pago
Fecha:
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Anexo IV

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SERVICIO DE <i>PROOFREADING</i>	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Título de la publicación	
DOI	
Revista	
Índice de impacto	
Autoría	<input type="checkbox"/> Primer autor <input type="checkbox"/> Autor de correspondencia <input type="checkbox"/> Último autor
Entidad que realizará la corrección	
Importe total del servicio	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)	
Publicación científica objeto del servicio de <i>proofreading</i> .	<input type="checkbox"/>
Factura proforma o definitiva emitida por la empresa.	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 20__

Fdo.

El solicitante

SELLO Y VALIDACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Firmado y sellado para su remisión a la Administración para la tramitación del pago
Fecha:
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Anexo V

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROYECTOS EMERGENTES	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Título del proyecto	
Área de conocimiento	
Tipo de Proyecto	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Equipo
Investigador Principal (IP)	
Equipo de investigación	
Resumen del proyecto. Objetivos y metodología del proyecto	

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Título del proyecto	
Hipótesis de trabajo. Antecedentes y estado actual del tema	
<p>Identificación del problema: antecedentes y estado actual</p> <p>Relevancia científico-sanitaria del proyecto. Potencial impacto en el SNS tras la finalización del proyecto.</p> <p>Justificación de la necesidad del proyecto. Identificación de la población que se beneficia</p> <p>Justificación de la ausencia de interés comercial de la propuesta</p> <p>Estudios realizados o que se estén realizando en relación con el proyecto</p>	
Objetivos del proyecto	
Metodología	
Plan de trabajo	
<p>Etapas de desarrollo y distribución de tareas de todo el equipo investigador</p> <p>Asignaciones previstas para el personal técnico que se solicita.</p> <p>Lugar de realización del proyecto y centros implicados</p> <p>Cronograma global del proyecto con su correspondiente inicio y finalización</p> <p>Cronograma de distribución de actividades por centro e investigador</p> <p>Descripción de las actividades del proyecto en relación con los recursos solicitados</p>	
CV y experiencia del equipo investigador en relación con el área de estudio	
<p><i>(Máximo 1 página por investigador)</i></p> <p>Breve resumen de la actividad investigadora del IP y del equipo de investigación en proyectos similares al presentado o en el área del estudio</p> <p>Breve resumen de la actividad investigadora global del IP y del equipo investigador</p>	
Personal de apoyo a la investigación	
Incluir número de puestos para Personal de apoyo y sus principales funciones	
Medios disponibles para la realización del proyecto	
<p>Descripción de los recursos necesarios que estén disponibles en el/los centros</p> <p>Descripción de algunos de los recursos que todavía no están disponibles para la realización del proyecto justificando específicamente la necesidad de estos (los que se incluirán progresivamente en la Carta de presupuesto)</p> <p>Breve descripción de las partidas presupuestarias más importantes del proyecto relacionadas con los objetivos del proyecto (gastos de ejecución: equipamiento, material fungible, subcontratación, autorizaciones administrativas y de software, gastos de publicación y difusión de resultados, entre otros</p>	

gastos):

Concepto	Descripción	Cuantía
ANEXOS		

Anexo VI

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR RESULTADOS CIENTÍFICOS	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Fecha de publicación	_____ de _____ 202_
Cita en formato APA 7	
Revista /Editorial	
URL de la publicación	
Indexación	<i>JCR / SJR / Otras bases</i>
Área de conocimiento de la publicación (según normativa)	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)	
Publicación en formato PDF	<input type="checkbox"/>
Resumen de la publicación (máximo 100 palabras) para su difusión en RRSS institucionales	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

Declaro que la publicación objeto de esta solicitud **no ha recibido financiación previa, directa ni derivada**, por parte de la Universidad del Atlántico Medio u otras entidades públicas o privadas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 20____

Fdo.

El solicitante

SELLO Y VALIDACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN	
IMPORTE APROBADO POR LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	<i>(A cumplimentar por Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)</i>
Firmado y sellado para su remisión a la Administración para la tramitación del pago	
Fecha:	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	

Anexo VII

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Título del proyecto	
Entidad convocante	
Tipo	<input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional
Nombre de la convocatoria	
Fecha de presentación del proyecto	
URL a la convocatoria	
Rol del solicitante en el proyecto	<input type="checkbox"/> IP <input type="checkbox"/> Miembro del equipo investigador
DECLARACIONES	
Declaro que la Universidad del Atlántico Medio figura como institución principal en la propuesta presentada	<input type="checkbox"/>
Declaro que he participado de forma efectiva en la elaboración de la propuesta	<input type="checkbox"/>
Me comprometo a comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)	
Informe favorable previo de la Comisión de Investigación	<input type="checkbox"/>
Copia de la memoria del proyecto presentado	<input type="checkbox"/>
Justificante de presentación efectiva en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
Certificado firmado por el IP (en caso de que el solicitante no lo sea)	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 20__

Fdo.

El solicitante

SELLO Y VALIDACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN	
IMPORTE APROBADO POR LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	<i>(A cumplimentar por Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)</i>
Firmado y sellado para su remisión a la Administración para la tramitación del pago	
Fecha:	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	

Anexo VIII

SOLICITUD DE INCENTIVO POR CONCESIÓN DE PROYECTO COMPETITIVO	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Título del proyecto	
Entidad convocante	
Tipo	<input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional
Nombre de la convocatoria	
Fecha de resolución del proyecto	
URL a la convocatoria	
Rol del solicitante en el proyecto	<input type="checkbox"/> IP <input type="checkbox"/> Miembro del equipo investigador
DECLARACIONES	
Declaro que la Universidad del Atlántico Medio figura como institución principal en la propuesta presentada	<input type="checkbox"/>
Declaro que he participado de forma efectiva en la elaboración de la propuesta	<input type="checkbox"/>
Me comprometo a comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)	
Informe favorable previo de la Comisión de Investigación	<input type="checkbox"/>
Copia de la memoria del proyecto presentado	<input type="checkbox"/>
Justificante de presentación efectiva en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
Certificado firmado por el IP (en caso de que el solicitante no lo sea)	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20____
 Fdo.

El solicitante

SELLO Y VALIDACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN	
IMPORTE APROBADO POR LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	<i>(A cumplimentar por Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)</i>
Firmado y sellado para su remisión a la Administración para la tramitación del pago	
Fecha:	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	

Anexo IX

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS POR PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
DATOS DE LA SOLICITUD	
Título de la propuesta creada	
Tipo de registro solicitado	<input type="checkbox"/> Modelo de utilidad <input type="checkbox"/> Patente
Tipo de acción	<input type="checkbox"/> Presentación <input type="checkbox"/> Concesión
Oficina de registro	
Fecha de presentación o concesión	
Número de solicitud / expediente	
Enlace al registro público	
Rol del solicitante	<input type="checkbox"/> Inventor principal
DECLARACIONES	
Declaro que la Universidad del Atlántico Medio figura como primera y principal institución en la propuesta	<input type="checkbox"/>
Declaro que los datos proporcionados son veraces y verificables.	<input type="checkbox"/>
Me comprometo a comunicar cualquier modificación sustancial de la propuesta	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en formato PDF)	
Justificante oficial de presentación o resolución de concesión	<input type="checkbox"/>
Relación oficial de inventores	<input type="checkbox"/>
Copia de la solicitud o resolución completa	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales en el marco de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 20____
 Fdo.

El solicitante

SELLO Y VALIDACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN	
IMPORTE APROBADO POR LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	<i>(A cumplimentar por Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)</i>
Firmado y sellado para su remisión a la Administración para la tramitación del pago	
Fecha:	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	